



Asamblea General

Distr. general
23 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
26º período de sesiones
31 de octubre a 11 de noviembre de 2016

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Sudán del Sur

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.16-14600 (S) 290816 310816



* 1 6 1 4 6 0 0 *

Se ruega reciclar



I. Introducción

1. La República de Sudán del Sur fue objeto de examen por primera vez como parte del Sudán en 2011. En el presente informe nacional se ofrece información actualizada sobre la aplicación de algunas de las recomendaciones de ese examen. La República de Sudán del Sur ha hecho algunos progresos en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal (EPU) de 2011 promulgando leyes relativas al establecimiento de las instituciones pertinentes para la promoción y la protección de los derechos humanos en el país.
2. Después de alcanzar su independencia del Sudán, Sudán del Sur ha atravesado varias situaciones complejas. Las más graves son las cuestiones pendientes del Acuerdo General de Paz (AGP) con el Sudán, la inseguridad y los problemas derivados de la independencia. Sudán del Sur experimentó conflictos internos en 2013, y más recientemente en 2016.
3. En el presente informe se indican las medidas adoptadas por el Gobierno para cumplir las recomendaciones del EPU de 2011.

II. Metodología y proceso de consulta amplio

4. El Comité Interministerial del Gobierno, presidido por el Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, es el encargado de las tareas de facilitación, coordinación y redacción correspondientes al presente examen periódico universal. Los días 16, 23 y 28 de junio de 2016 se celebraron reuniones consultivas iniciales con agentes estatales y no estatales en algunos de los estados en que la situación de seguridad era estable. Los agentes estatales y no estatales de esos estados facilitaron al Comité Interministerial información completa sobre las iniciativas coordinadas para llevar la paz y la reconciliación a sus comunidades. No obstante, el Comité Interministerial no pudo visitar algunos de los estados a causa de los problemas de seguridad.
5. La información reunida en las reuniones consultivas iniciales en los estados había de ser corroborada en un taller que se celebraría en Juba el 8 de julio de 2016, organizado por el Comité Interministerial para brindar a la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur y a los agentes no estatales la oportunidad de formular sus observaciones finales sobre el informe. Sin embargo, a causa de la situación de seguridad que surgió en Juba entre el 7 y el 11 de julio de 2016, no fue posible celebrar el taller.

III. Seguimiento de las recomendaciones del examen anterior

6. El Gobierno se ha esforzado en preservar el clima de paz alcanzado gracias al Acuerdo General de Paz (AGP) durante los seis años del período de transición, y sigue colaborando con los socios regionales e internacionales para lograr una solución amistosa de las cuestiones pendientes después del referendo. Asimismo, el Gobierno mantiene su compromiso de celebrar negociaciones con la República del Sudán para resolver pacíficamente otras cuestiones pendientes como consecuencia de la independencia, que incluyen los mecanismos de distribución de los recursos naturales, la demarcación de fronteras, la deuda externa, la distribución de los recursos de petróleo y agua y la ciudadanía.
7. El Gobierno ha promulgado la Constitución de Transición de 2011 (en su forma enmendada) (la Constitución), siguiendo la recomendación del EPU de 2011.

La Constitución contiene disposiciones que garantizan los derechos humanos fundamentales, como el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur de conformidad con los Principios de París. Además, la Constitución ha incluido una serie de medidas relativas a la libertad de expresión y de reunión y a los derechos de las diversas comunidades étnicas y religiosas. El Gobierno también ha adoptado medidas para enmendar todas las leyes posteriores al AGP a fin de adaptarlas al propio AGP y a las obligaciones internacionales.

8. Como parte del Sudán, el Gobierno cooperó plenamente con el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el país y, con apoyo del ACNUDH, fortaleció en consecuencia la capacidad de los sectores relacionados con las instituciones del estado de derecho a fin de promover y proteger los derechos humanos. El Gobierno también ha ratificado sin reservas la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, para asegurar que nadie sufra discriminación por razón de su origen étnico o de su religión. Además, el Gobierno se ha adherido a la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo y los han ratificado.

9. La Constitución contiene disposiciones que garantizan la libertad de expresión, de asociación y de reunión y permiten que los defensores de los derechos humanos, los partidos políticos y los periodistas manifiesten libremente sus opiniones de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos. A este respecto, el Gobierno ha promulgado las correspondientes leyes sobre los medios de comunicación y ha organizado talleres con objeto de mejorar la conciencia y el respeto de los derechos humanos en las fuerzas armadas nacionales y otras fuerzas organizadas.

10. Por otra parte, el Gobierno ha promulgado la Ley de la Infancia y se ha adherido a la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos, además de aceptar los Compromisos de París para proteger a los niños y niñas reclutados o utilizados ilícitamente por fuerzas armadas o grupos armados.

IV. Marco normativo e institucional

A. La Constitución

11. La Constitución contiene en su Título Segundo la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales, que se basa en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos ratificados por la República de Sudán del Sur. Es intención del Gobierno que la Carta de Derechos sirva para promover y proteger los derechos humanos de los ciudadanos y defender los principios democráticos y la buena gobernanza en el país.

12. La Constitución establece tres niveles de gobierno —nacional, estatal y local— basados en ciertos principios, entre ellos los de la transferencia de competencias y los vínculos entre los tres niveles, la colaboración y la participación popular. El Gobierno nacional tiene un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente y los Ministros. Todos los estados tienen competencias ejecutivas y legislativas. El ejecutivo estatal consta del Gobernador, el Vicegobernador y los Ministros. El gobierno local, que es el tercer nivel de gobierno, es el más próximo a la población y está integrado por los niveles de condado, de payam y de boma en las zonas rurales. Además, el Título Segundo de la Constitución define valores y principios nacionales de buena gobernanza como la igualdad, la no discriminación, la protección de los marginados, la justicia social, el estado de derecho y la medida de acción afirmativa que estipula un 25% de participación de mujeres en los asuntos públicos. Otras disposiciones constitucionales contemplan las cuestiones de la promoción y la protección de los derechos humanos, la nacionalidad, la ciudadanía, la tierra

y la participación de las personas con necesidades especiales, las minorías y las comunidades marginadas.

13. El Título Quinto de la Constitución dispone el establecimiento de instituciones de defensa de la democracia y promoción de los derechos humanos, entre ellas el Parlamento Nacional, compuesto por dos cámaras: el Consejo de los Estados, integrado por 50 miembros elegidos a través de los estados respectivos, y la Asamblea Legislativa Nacional, integrada por 400 miembros elegidos o designados; la Comisión Electoral Nacional; el Consejo de los Partidos Políticos; la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur; la Comisión de la Magistratura; el Servicio de Policía de Sudán del Sur; el Servicio Penitenciario de Sudán del Sur; la Comisión de Lucha contra la Corrupción; y la Dirección de la Fiscalía en el Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales. Además, la Constitución estipula que todos los derechos humanos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos que ha ratificado la República de Sudán del Sur se considerarán parte integrante del ordenamiento jurídico del país.

14. En el artículo 11 del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur se estipula que la Asamblea Legislativa Nacional será ampliada mientras dure el período de transición y se denominará Asamblea Legislativa Nacional de Transición. La Asamblea estará integrada por 400 miembros, incluidos los 332 miembros anteriores y otros 68 miembros nombrados de la manera siguiente: Oposición Armada de Sudán del Sur, 50 miembros; los exdetenidos, 1 miembro; Otros Partidos Políticos, 17 miembros. En el artículo 11.4 del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur se dispone la selección del Presidente de la Asamblea Legislativa Nacional de Transición después de su ampliación. Sin embargo, a causa de los acontecimientos que se produjeron en Juba entre el 7 y el 11 de julio de 2016, que afectaron la seguridad, todavía no se ha hecho efectivo el establecimiento de la Asamblea de conformidad con el Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur.

B. Legislación e instrumentos ratificados

15. El Gobierno ha promulgado 133 actos legislativos e integrado en el ordenamiento interno 11 convenios y convenciones regionales e internacionales, entre otros la Ley del Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés, 2009; la Ley del Cuerpo de Policía Nacional del Sudán Meridional, 2009; la Ley de los Convenios de Ginebra, 2012; la Ley de Pasaportes e Inmigración, 2011; la Ley de Tierras, 2009; la Ley de Refugiados, 2012; la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Sudán Meridional, 2009; la Ley de la Comisión de Lucha contra la Corrupción del Sudán Meridional, 2009; la Ley de Partidos Políticos, 2012; la Ley Electoral Nacional, 2012; la Ley de la Comisión de la Magistratura, 2008; la Ley de la Infancia, 2008; la Ley General de Educación, 2012; la Ley de la Cámara de Conflictos Laborales del Sudán Meridional, 2011; la Ley de Protección de los Consumidores del Sudán Meridional, 2011; la Ley de la Comisión de Discapacitados, Viudas y Huérfanos de la Guerra del Sudán Meridional, 2011; la Ley de la Cámara de Reclamaciones Públicas, 2011; la Ley de Sindicatos de Trabajadores, 2013; la Ley de Acceso a la Información, 2013; la Ley de la Dirección de Medios de Comunicación, 2013; la Ley de la Comisión de Paz y Reconciliación, 2012; y la Ley de la Comisión del VIH/SIDA, 2013.

16. Con objeto de promover y proteger los derechos humanos de sus ciudadanos, el Gobierno se ha adherido a diversos instrumentos regionales e internacionales y los ha ratificado. Los convenios y convenciones a que se ha adherido el Gobierno o que este ha ratificado son los siguientes: los Convenios de Ginebra y sus Protocolos; la Convención que Regula los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África; la

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural; la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial; y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

17. Otros instrumentos regionales e internacionales relacionados con los derechos humanos que ha ratificado el Gobierno son: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Primer Protocolo Facultativo; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados; la Carta Africana de los Jóvenes; la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África; y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; se han presentado además a la Asamblea Legislativa Nacional cerca de 20 proyectos de ley para su aprobación.

C. Administración de justicia

18. La Constitución garantiza el derecho inherente a la vida, la dignidad y la integridad de la persona y que nadie se vea privado arbitrariamente de la vida, la libertad y la seguridad de la persona ni sea víctima de arresto, detención, privación o restricción de libertad, torturas o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, excepto de conformidad con los procedimientos establecidos por la ley.

19. El derecho a un juicio imparcial está garantizado por la Constitución y se supone que toda persona acusada es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad de conformidad con la ley. Una persona detenida por cualquier delito deberá ser informada en el momento de la detención de los motivos de esta, y no podrá permanecer en prisión preventiva por un período superior a 24 horas antes de comparecer ante un tribunal. Cuando el acusado de un delito grave no pueda costearse asistencia letrada en un juicio, la ley obliga al Gobierno a proporcionar dicha asistencia letrada. Para garantizar esta disposición constitucional relativa a un juicio imparcial, en mayo de 2013 el Gobierno estableció un Fondo de Asistencia Letrada por valor de 5 millones de libras de Sudán del Sur como recursos iniciales para financiar los servicios de asistencia letrada.

20. El Gobierno se enfrenta a otros desafíos debido a que la nación sale de decenios de conflicto; algunos de ellos se refieren a la protección efectiva de los derechos humanos y las libertades. El Gobierno todavía se halla en el proceso de establecer marcos normativos para mejorar la actuación del personal de los sectores de la administración de justicia, lo que incluye la capacitación de los fiscales y jueces, los secretarios judiciales, los agentes de policía y los funcionarios de prisiones. El personal y la infraestructura de los sectores de la administración de justicia en poblaciones afectadas por el conflicto como Malakal, Yambio, Bentiu y Torit requieren urgentemente una labor de reconstrucción de las oficinas de los fiscales y los jueces, los juzgados, las comisarías de policía y las prisiones. El Gobierno solicita a los socios internacionales pertinentes apoyo financiero para la reconstrucción de las instituciones y la capacitación del personal de la administración de justicia.

D. Poder judicial

21. Las instituciones judiciales de Sudán del Sur están establecidas por la Constitución y también por el Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur como órgano independiente encargado de mantener el principio de separación de poderes y la supremacía del estado de derecho. Las instituciones judiciales son el Tribunal Supremo; el Tribunal de Apelación; el Tribunal Superior; los tribunales de condado y otros tribunales inferiores. Existen en la actualidad tres subdivisiones del Tribunal de Apelación, una en cada una de las principales regiones —Gran Bhar el-Ghazal, Gran Ecuatoria y Gran Alto Nilo— con el Tribunal Superior establecido en los diez anteriores estados. El Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur dispone reformas de las instituciones judiciales, como la revisión de la Ley de la Comisión de la Magistratura, 2008, el fomento de la capacidad del personal judicial y las infraestructuras.

22. El Gobierno, con asistencia de los socios internacionales, preparó la Agenda y el Plan de Acción sobre los Derechos Humanos y definió los ámbitos generales de reforma, entre los que figuraba la capacitación del personal judicial, los fiscales, los agentes de policía y los funcionarios de prisiones para poder ocuparse de casos en que intervinieran grupos vulnerables como los menores infractores, las mujeres y las personas con una enfermedad mental. El Gobierno estableció la Junta de Examen de los Casos de Prisión Preventiva de Menores con el propósito de reducir la duración de la prisión preventiva de los niños, y también introdujo los Indicadores de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho en todas las actividades judiciales a fin de evaluar la eficacia y el rendimiento del personal judicial capacitado.

23. Por otra parte, en 2013 el Gobierno estableció tribunales móviles en Juba para reducir la duración de la detención preventiva antes del juicio y las detenciones arbitrarias, lo cual tuvo como consecuencia el enjuiciamiento de miembros de fuerzas organizadas acusados de faltas de disciplina. Los tribunales móviles están integrados por jueces civiles y jueces abogados militares.

24. El poder judicial se enfrenta a muchos desafíos, entre ellos la existencia, paralelamente a los tribunales establecidos con arreglo a la ley, de tribunales consuetudinarios presididos por líderes tradicionales en virtud de la Ley de Gobierno Local, 2009. Para afrontar el problema del doble sistema de tribunales en el país, el Gobierno, con apoyo de la División de Derechos Humanos de la UNMISS, formuló e impartió cursos de capacitación para los líderes tradicionales de algunos estados con objeto de mejorar los criterios aplicados en los tribunales consuetudinarios.

25. Otros desafíos que se presentan para las instituciones judiciales son el alcance limitado de la justicia formal, las infraestructuras deficientes y la capacidad limitada de los funcionarios judiciales y la falta de instalaciones físicas como edificios para bibliotecas y juzgados.

E. Ejército nacional (ELPS)

26. La Constitución contempla el establecimiento de fuerzas armadas profesionales y disciplinadas encargadas de defender la Constitución y la soberanía del país, proteger a la población y asegurar la integridad territorial del país, prestar asistencia para el desarrollo y participar en tareas de reconstrucción y gestión de desastres. Las condiciones de servicio en las fuerzas armadas nacionales constan en la Ley del Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán, 2009. En el marco de la transformación del ejército, el Gobierno aprobó el Objetivo Fuerza 2017, que define la visión relativa al liderazgo del ejército nacional. Los elementos principales de la transformación para hacer realidad esa visión incluyen los procedimientos

de reclutamiento, los requisitos en materia de cualificaciones, la capacitación y el tamaño del ejército.

27. Con apoyo de la División de Derechos Humanos de la UNMISS y la Sección de Asesoramiento sobre Justicia Militar de la UNMISS, el Gobierno impartió capacitación en todo el país a los miembros del ejército nacional sobre la aplicación de las normas de derechos humanos, haciendo especial hincapié en el fortalecimiento del sistema de rendición de cuentas de la justicia militar.

28. Asimismo, en 2012 el Gobierno firmó con las Naciones Unidas y el UNICEF un Plan de Acción Revisado con objeto de impedir que se reclutara en el ejército a cualquier persona menor de 18 años. Como consecuencia de la firma del Plan de Acción por el Gobierno, tan solo en 2013, 821 muchachos y muchachas fueron licenciados del ejército nacional, y otros 540 de grupos de milicias que actuaban en el país. Además, el Gobierno estableció en el ejército Unidades de Protección de los Niños, que facilitaban el acceso de personal de las Naciones Unidas, el UNICEF y la Comisión de Desarme, Desmovilización y Reintegración de Sudán del Sur con el propósito de supervisar, comunicar, verificar y registrar cualquier caso de reclutamiento de niños por el ejército.

29. Recientemente, en abril de 2015, el Gobierno, la UNMISS y el UNICEF desmovilizaron y pusieron en libertad a 36 niños asociados con el ejército nacional en Malakal, en el estado del Alto Nilo, e identificaron, seleccionaron, desmovilizaron y pusieron en libertad a otros 37 niños en el estado de Warrab. En mayo de 2016, el Gobierno, la UNMISS y el UNICEF identificaron, seleccionaron, desmovilizaron y pusieron en libertad a 20 niños asociados con los grupos armados en las poblaciones de Mayom y Mankein, en el estado de Unidad.

30. En virtud de un acuerdo con el ejército nacional, la UNMISS destacó a un especialista internacional en protección de la infancia a la Unidad de Protección de los Niños del ejército, con el objetivo de prestar apoyo técnico permanente; también impartió capacitación a 1.043 miembros de la Unidad de Protección de los Niños del ejército. En agosto de 2013, el Jefe del Estado Mayor del Ejército dictó órdenes punitivas para prohibir el reclutamiento y el uso de niños por el ejército y dispuso que todas las violaciones de los derechos de los niños se remitieran a la justicia militar para su enjuiciamiento.

31. Los esfuerzos realizados por el Gobierno para transformar el ejército en una fuerza profesional se topaban con varios desafíos, como la aparición de conflictos internos, los criterios de reclutamiento, la capacitación y los recursos financieros, la composición, las estructuras deficientes y un sistema de gestión de unas fuerzas armadas modernas.

F. Servicio Nacional de Seguridad

32. La Constitución contempla el establecimiento de un Servicio Nacional de Seguridad profesional, sometido a la autoridad de la Constitución y de las leyes, que deberá estar subordinado a la autoridad civil y respetar la voluntad de la población y los derechos humanos. Para regular los asuntos que afectan al Servicio Nacional de Seguridad, el Gobierno promulgó la Ley del Servicio Nacional de Seguridad, 2014, y emprendió reformas internas con el propósito de crear la capacidad institucional necesaria, incluida la capacitación sobre el respeto de los derechos humanos por los miembros del Servicio. Con apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Gobierno también impartió a las personas recién reclutadas para el Servicio capacitación sobre los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

33. A fin de mantener la disciplina en el Servicio Nacional de Seguridad, se ha establecido un Departamento Jurídico encargado de la supervisión y el asesoramiento sobre

cuestiones relacionadas con las mejores prácticas y el respeto de los derechos humanos. Además, se ha encomendado al Departamento Jurídico la tarea de responder a las denuncias formuladas por la población contra miembros del Servicio. Como muestra de transparencia, el Gobierno ha permitido el acceso del Comité Internacional de la Cruz Roja, de fiscales y de abogados en representación de los detenidos para que inspeccionaran las instalaciones del Servicio Nacional de Seguridad en Juba. El Gobierno también ha emprendido otras reformas en cumplimiento de lo dispuesto por la ley, incluso en relación con los requisitos para el reclutamiento y las normas de capacitación.

34. Al igual que el ELPS, el Servicio Nacional de Seguridad se topa con varios desafíos, como la indisciplina del personal, la capacitación inadecuada sobre cuestiones de derechos humanos, las cualificaciones educacionales, los procedimientos de reclutamiento, la falta de una dirección y una misión claras y los recursos financieros.

G. Servicio de Policía

35. La Constitución contempla el establecimiento de un Servicio de Policía profesional a nivel nacional y a nivel de los estados, encargado de combatir e investigar los delitos, mantener la ley y el orden público y proteger a las personas y sus bienes. Al frente del Servicio de Policía está el Inspector General, cuyas condiciones de servicio están reguladas por la Ley del Servicio de Policía del Sudán Meridional, 2009.

36. En 2011-2015, el Gobierno, con apoyo de la Policía de las Naciones Unidas, formuló el Plan Estratégico de Capacitación, que constituía la base de un desarrollo institucional a largo plazo para mejorar la actuación del Servicio de Policía. Con arreglo al Plan Estratégico de Capacitación, se desplegaron junto con la Policía Nacional de Sudán del Sur 300 agentes de la Policía de las Naciones Unidas con funciones de transferencia de conocimientos y técnicas. Asimismo, la Policía de las Naciones Unidas aportó módulos de capacitación sobre los derechos humanos para los cadetes de la Academia Nacional de Policía, que tiene su sede en Rejaf, en el estado de Ecuatoria Central. La Policía de las Naciones Unidas también impartió capacitación similar en materia de derechos humanos, incluso sobre la supervisión de los centros de detención de la policía, el respeto de los derechos humanos, especialmente en relación con la resolución de casos de detención y privación de libertad arbitrarias, la prevención de la violencia contra las mujeres y los niños, y la capacitación de 5.100 agentes de policía en conocimientos básicos de idioma inglés. Gracias a la capacitación impartida por la UNMISS y otros socios internacionales, el Gobierno estableció Unidades Especiales presididas por una agente de policía femenina para ocuparse de cuestiones relacionadas con las mujeres y los niños, en particular cuestiones de violencia por razón de género. En 2011, el Gobierno aprobó el Plan de Reforma de la Policía, cuyo objetivo principal era desarrollar e incrementar las capacidades del personal de policía y extender sus actividades a todo el país.

37. El Gobierno carece de los recursos financieros necesarios para el pago de pensiones a los miembros desmovilizados del ELPS y, a causa de las dificultades financieras, el Servicio de Policía Nacional se está convirtiendo en terreno propicio para absorber un gran número de miembros del ELPS. Lamentablemente, los miembros del ELPS que han sido absorbidos por las fuerzas de policía pertenecen a grupos vulnerables, como mujeres, personas débiles, personas de edad o heridos. Otros desafíos que afronta el Gobierno para la transformación de las fuerzas de policía son cuestiones de composición, estructura, educación, capacitación y falta de recursos financieros. Como consecuencia de esos desafíos, el Gobierno solicita a los socios internacionales asistencia técnica y financiera para prestar apoyo a la transformación del Servicio de Policía Nacional en una fuerza profesional. La asistencia técnica necesaria incluye, entre otras cosas, la alfabetización, el desarrollo de infraestructuras y técnicas de investigación, y capacitación sobre los delitos

relacionados con la violencia por razón de género y los casos relacionados con los derechos humanos.

H. Servicio Penitenciario

38. La Constitución contempla el establecimiento de un Servicio Penitenciario profesional a nivel nacional y a nivel de los estados, con el mandato de gestionar, mantener, dirigir y tratar a los reclusos de forma humanitaria. Las condiciones de servicio del personal del Servicio Penitenciario están reguladas por la Ley del Servicio Penitenciario de Sudán del Sur, 2011. Desde el principio, el Gobierno ha adoptado medidas de capacitación para el personal del Servicio Penitenciario y ha procurado mejorar las condiciones de detención de los reclusos reduciendo la superpoblación en las instalaciones y estableciendo en ellas celdas separadas para las mujeres, los hombres y los menores infractores. Otra medida tomada por el Gobierno se refiere a la separación de las personas detenidas a la espera de juicio y los reclusos convictos. La alimentación, la atención de la salud y el saneamiento en las prisiones también se han ido mejorando progresivamente.

39. El Gobierno ha puesto en marcha actividades de reforma de bajo costo para reducir el número de casos a la espera de juicio y ha constituido un Comité Nacional del Departamento de Prisiones, encargado de formular estrategias para cumplir las normas internacionales en materia penitenciaria. Con apoyo de los socios internacionales, el Gobierno construyó dos prisiones en Rweto, en Ecuatoria Oriental, y Jonglei, y renovó algunas prisiones centrales en Juba, Wau, Malakal, Rumbek, Aweil, Torit y Yambio, además de proyectar la construcción de nuevas prisiones en Bentiu y Kwajok. Todas las principales instalaciones penitenciarias tienen un servicio de salud que cuenta por lo menos con un doctor o con asistencia médica. En un intento de mejorar la condición de los menores infractores, el Gobierno ha asignado al Servicio Penitenciario una parcela de terreno en Juba para construir un reformatorio. Sin embargo, la construcción de dicho reformatorio se ha demorado a causa del reciente conflicto en el país. En otro intento de rehabilitar a los reclusos convictos, el Gobierno, con apoyo de los socios internacionales, estableció talleres bien equipados para capacitar a los reclusos en distintas técnicas profesionales, en prisiones de Juba y Yambio y en la prisión central de Wau.

40. Durante el período colonial y después, hasta su independencia en 2011, Sudán del Sur fue una región desatendida del Sudán, con un número limitado de instalaciones penitenciarias. La superpoblación en las instalaciones y el elevado nivel de analfabetismo siguen constituyendo desafíos importantes. La gestión de los casos de menores, mujeres y reclusos con una enfermedad mental, la falta de medios de transporte, la capacitación del personal penitenciario, el desarrollo de nuevas infraestructuras e instituciones y el acceso de los reclusos a la atención médica son otros tantos desafíos a los que se enfrenta el Servicio Penitenciario. Aunque recientemente el Gobierno ha impartido capacitación a su primera promoción de funcionarios de prisiones, que ya se han graduado, sigue existiendo la necesidad de capacitación adicional y asistencia técnica y de recursos financieros para construir nuevas instalaciones penitenciarias a fin de superar los desafíos que representa la superpoblación en algunas de las instalaciones penitenciarias del país.

V. Promoción y protección de los derechos humanos

A. Derechos sobre la tierra

41. La Constitución dispone que “todo ciudadano tiene derecho a acceder a una vivienda digna” y que “el Estado formulará políticas y tomará medidas legislativas razonables dentro

de los recursos de que disponga para alcanzar la realización progresiva de esos derechos”. El Gobierno promulgó la Ley de Tierras, 2009, que establece un marco jurídico para regir las cuestiones relativas a la tenencia de la tierra, regular la propiedad, reconocer las leyes y las prácticas consuetudinarias relacionadas con la tierra de propiedad de las comunidades y garantizar una compensación justa y rápida para cualquier persona cuyo derecho de ocupación o de propiedad haya sido afectado por la adquisición de su tierra para finalidades públicas. En virtud de la Ley de Gobierno Local, 2009, el consejo municipal es la principal institución encargada de la gestión de los cuestiones relacionadas con la tierra en las comunidades rurales.

42. En 2012 el Gobierno formuló la Política Nacional de Vivienda, que buscaba acercar las poblaciones a las personas y orientar y regular el desarrollo inmobiliario urbano y rural y otros servicios conexos en todo el país. Las Disposiciones sobre la Tierra elaboradas por la Comisión de Tierras de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Tierras, 2009, tratan de las cuestiones relacionadas con la restitución de tierras y prestan asistencia a los tribunales para la solución de controversias relacionadas con la tierra.

43. Sobre la cuestión de los desplazados internos, y antes del conflicto del 16 de diciembre de 2013, la población desplazada establecida en zonas urbanas o en tierras proporcionadas por comunidades de acogida se estimaba en 390.000 personas. Los desplazados que regresaron a sus lugares de origen después de la firma del AGP se encontraron con que sus tierras estaban ocupadas por otras personas establecidas en ellas. Esta situación de asentamiento de desplazados internos en tierras de propiedad ajena también se vio agravada por el conflicto del 16 de diciembre de 2013, que provocó el desplazamiento de varias comunidades en Juba, Malakal, Bentiu y Bor. Tras la instauración del Gobierno de Transición de Unidad Nacional, los desplazados internos que se encontraban en los emplazamientos de protección de civiles de la UNMISS en Juba expresaron el deseo de abandonar esos emplazamientos y regresar a sus hogares. En preparación de su salida de los emplazamientos de protección de civiles, el Gobierno ha dado instrucciones al Ministerio de Asuntos Humanitarios y Gestión de Desastres para que, en colaboración con los socios internacionales, responda a los desafíos planteados a raíz del Acuerdo en relación con la repatriación, el socorro, el reasentamiento y la rehabilitación de los refugiados y los desplazados internos.

44. Asimismo, el 6 de mayo de 2016, el Gobierno de Transición de Unidad Nacional aprobó planes en los que se ordenaba a los ministerios responsables de los sectores de la seguridad que velaran por que los hogares o las parcelas de tierra ocupados por personas que se habían apropiado de ellos ilegalmente a raíz del conflicto del 16 de diciembre de 2013 fueran devueltos a sus legítimos propietarios. El Gobierno de Transición de Unidad Nacional ordenó también al Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales que iniciara acciones legales contra posibles culpables de apropiarse de tierras pertenecientes a los desplazados internos. Los desplazados que están viviendo en los emplazamientos de protección de civiles de la UNMISS en el país son la máxima prioridad para el Gobierno, que ha ordenado la expulsión de los soldados u otras personas que ocupen cualquier vivienda perteneciente a un desplazado interno. Los desplazados que estén dispuestos a ser reasentados en un lugar de su elección recibirán facilidades y los costos conexos serán sufragados por el Gobierno.

45. Sobre la cuestión de la restitución de las tierras, el Gobierno ha instaurado una política sobre la restitución del derecho a la tierra en las comunidades de donde habían huido en el momento del conflicto los desplazados internos y otras personas que regresaban a sus hogares. El Gobierno dispuso también que ningún desplazado interno sería obligado a abandonar los emplazamientos de protección de civiles o cualquier otro lugar en contra de su voluntad, que los desplazados internos que desearan establecerse de manera permanente

en la comunidad en la que habían sido acogidos tendrían la posibilidad de hacerlo y que, si hubiera disponibilidad, se les cedería una parcela de tierra para construir una vivienda.

46. El Gobierno se enfrenta a muchos desafíos, entre ellos el problema de impartir capacitación a los funcionarios públicos para que pongan fin a las apropiaciones de tierras por personas en posiciones de autoridad, a las prácticas corruptas en los departamentos de tierras y al abuso de poder por parte de algunos funcionarios gubernamentales y líderes tradicionales. Para mejorar la tenencia de la tierra en el país, el Gobierno solicita a los socios internacionales asistencia técnica y financiera a fin de crear la capacidad necesaria para recibir a los desplazados internos que se encuentran en los emplazamientos de protección de civiles de la UNMISS en las poblaciones de Malakal, Bor, Bentiu, Juba y Wau. Los desplazados internos tienen necesidad de servicios esenciales como los de salud, agua, instalaciones educativas, maestros cualificados y alimentos, cuando son reasentados en sus lugares de origen.

B. Protección de la población civil

47. La Constitución otorga a todos los niveles del Gobierno la responsabilidad primordial de proporcionar seguridad y bienestar a la población de Sudán del Sur. Por tratarse de una nación que sale de una prolongada guerra civil, la seguridad sigue siendo una preocupación permanente para el Gobierno. Los efectos de conflictos armados constantes en ciertas partes del país continúan dejándose sentir en la seguridad de la población civil y menoscaban sus derechos humanos. El Gobierno, con sus recursos limitados, está llevando a cabo una doble tarea de construcción de la nación y construcción del Estado para conseguir un retorno a la normalidad. Después de la firma del AGP en 2005 y del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, 2015, el Gobierno todavía afronta problemas de inseguridad causados por conflictos entre las comunidades, las actividades hostiles de grupos rebeldes armados con apoyo externo, las actividades delictivas de bandas armadas, la indisciplina entre algunos elementos de las fuerzas de seguridad y la persistencia de los robos de ganado. Estas fuentes de inseguridad siguen planteando desafíos en varias partes del país y constituyen una grave amenaza para la seguridad humana y un impedimento para las iniciativas del Gobierno para lograr el desarrollo y prestar servicios esenciales a la población civil.

48. El Gobierno está promulgando leyes que definen el papel, las funciones y las atribuciones del personal de los sectores de la seguridad con estructuras de supervisión y disciplina apropiadas, y está emprendiendo amplias reformas de esos sectores con arreglo a lo estipulado en el Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, con el propósito de combatir la violencia perpetrada contra los civiles. Se han emprendido iniciativas para reformar los sectores relacionados con la seguridad, que incluyen el registro de las armas, la preselección de todo el personal de seguridad y el mejoramiento de su capacidad, disciplina y profesionalidad.

49. En la tarea de luchar contra la corrupción, la Constitución confiere a la Comisión de Lucha contra la Corrupción atribuciones para proteger los bienes públicos, investigar y enjuiciar casos relacionados con la corrupción y luchar contra las malas prácticas administrativas en las instituciones públicas. La Comisión de Lucha contra la Corrupción ha impartido talleres de concienciación y sensibilización sobre mecanismos y procesos para luchar contra la corrupción en el país. En un caso reciente, de junio de 2016, el Tribunal Superior de Juba ha declarado culpables de prácticas corruptas y condenado a cadena perpetua a 16 acusados, entre los que figuran funcionarios gubernamentales de nivel superior.

50. El Gobierno sigue afrontando enormes desafíos para brindar una protección duradera y significativa a la población civil del país. Las necesidades humanitarias siguen siendo considerables, especialmente en zonas como Jonglei, Unidad, Alto Nilo, Bhar el-Ghazal Occidental, Bhar el-Ghazal Septentrional, Ecuatoria Occidental y algunas partes de Ecuatoria Central, donde la inseguridad ha continuado produciendo oleadas de desplazamientos, incluido un flujo de refugiados sudaneses del vecino Sudán. Como consecuencia, más del 90% de la población de las zonas afectadas por la inseguridad vive por debajo del umbral de pobreza y sufre insuficiencias de alimentos.

C. Protección de las mujeres y los niños

51. La Constitución dispone que se reconocerá a las mujeres la plena dignidad de la persona, en condiciones de igualdad con los hombres; que tendrán derecho a la misma remuneración por un trabajo igual; que participarán en la vida pública en condiciones de igualdad con los hombres; y que se promoverá la participación de las mujeres en la vida pública y su representación en los órganos legislativos y ejecutivos con medidas de acción afirmativa que aseguren como mínimo una representación del 25% a fin de resolver los desequilibrios creados por la historia, las costumbres y las tradiciones. El Gobierno estableció el Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social con la misión de promover y proteger los derechos humanos de los grupos vulnerables, las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con necesidades especiales. El Ministerio, en colaboración con los ministerios estatales de desarrollo social y la sociedad civil, procura que existan medidas apropiadas para eliminar o mitigar las injusticias y para la distribución equitativa de los recursos. El Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social elaboró también un Marco de Políticas de Género en el que se definen programas para todo el país. En esa política se presta una atención destacada a la integración de los aspectos de género, con arreglo a lo cual las instituciones gubernamentales y del sector privado deben procurar la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y los grupos vulnerables.

52. Con miras a promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y los niños y de los grupos vulnerables, el Gobierno ha promulgado leyes y se ha adherido a varios instrumentos regionales e internacionales, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y la Ley de la Infancia del Sudán Meridional, 2008. Además, el Gobierno aprobó la Política Nacional de Género, 2013; el Manual de integración de las cuestiones de género y sensibilización al respecto para el servicio público, 2013; los Procedimientos operativos estándar a nivel nacional para la prevención, la protección y la respuesta en casos de violencia por razón de género, 2014; el Plan Nacional de Acción para la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2015-2020); y la Política sobre los niños privados de atención parental.

53. Desde la independencia de Sudán del Sur en 2011, se ha producido en el país un mejoramiento considerable en lo relativo a la igualdad de trato y la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres. Estas han desempeñado una función activa en la sociedad, pero una tasa de analfabetismo que puede llegar al 84% o el 86% ha constituido el principal desafío para la igualdad de participación de las mujeres en la vida pública. En cumplimiento de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se han celebrado en todo el país foros de concienciación sobre las cuestiones de género y la paz. En agosto de 2012, el Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán (ELPS), con apoyo de la UNMISS, impartió capacitación sobre la integración de las cuestiones de género. En otro esfuerzo tendente a promover la educación de las niñas, el

UNICEF y el Ministerio de Educación General promovieron y pusieron en marcha un Plan Estratégico Nacional sobre la Educación de las Niñas, que se difundió por todo el país. Las iniciativas de promoción del Gobierno y los socios internacionales con objeto de incrementar la matrícula escolar de las niñas siguen activas mediante actos públicos y en los medios de comunicación.

54. El Presidente de la República firmó con el Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos un compromiso para prevenir la violencia sexual contra las mujeres y los niños, que incluía la elaboración de leyes y su fortalecimiento, órdenes claras a todas las fuerzas de defensa y seguridad, garantías de rendición de cuentas con arreglo a las normas internacionales respecto de los delitos de violencia sexual y el fortalecimiento de la protección de todos los desplazados internos.

55. La plena aplicación de la cuota de acción afirmativa del 25% consagrada en la Constitución sigue constituyendo un gran desafío para el Gobierno porque la tasa de analfabetismo de las mujeres es superior a la de los hombres. Esta tasa de analfabetismo entre la población femenina es resultado de las costumbres y percepciones tradicionales y da lugar a diferencias en la asignación de funciones, el reconocimiento y la valoración de los papeles de la mujer en la sociedad. Esas experiencias, vehiculadas por la religión, la educación, la cultura y los medios de comunicación, afectan toda la estructura social, desde la familia y la comunidad a los niveles nacionales.

56. La perpetuación de las desigualdades, los prejuicios y la discriminación de género que se traducen en violaciones sistemáticas de los derechos de las mujeres, incluso incidentes de violencia por razón de género como la explotación y los abusos sexuales, los matrimonios precoces y los matrimonios forzados de niñas y la violencia doméstica, sigue creando desafíos para las iniciativas del Gobierno tendentes a proteger y promover los derechos de las mujeres y los niños. Aunque la Ley de la Infancia del Sudán Meridional, 2008, fija en los 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, muchas niñas son dadas en matrimonio antes de esa edad, especialmente en las zonas rurales donde la presencia de las instituciones gubernamentales es limitada.

57. La aprobación de la Política Nacional de Género, el Manual de integración de las cuestiones de género y sensibilización al respecto para el servicio público, los Procedimientos operativos estándar a nivel nacional para la prevención, la protección y la respuesta en casos de violencia por razón de género, el Plan Nacional de Acción para la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2015-2020) y la Política sobre los niños privados de atención parental constituye una demostración de los esfuerzos que realiza el Gobierno para erradicar costumbres y tradiciones perniciosas que sitúan a la mujer en un nivel inferior de la sociedad. El Gobierno ha establecido 14 Unidades Especiales de Protección en varias comisarías de policía de Juba y otras poblaciones importantes para permitir que las mujeres, las niñas y los niños denuncien casos de violencia por razón de género. Además, el Gobierno, junto con los socios internacionales, ha establecido en el país espacios apropiados para las mujeres, de modo que las mujeres y las niñas se sientan alentadas a tratar de las cuestiones relacionadas con su bienestar y su capacitación en las aptitudes sociales necesarias. El Gobierno, con apoyo de algunos socios financieros internacionales, hizo donaciones de recursos a mujeres para que pudieran emprender negocios colectivos. Antes del conflicto del 16 de diciembre de 2013, el Gobierno formuló planes para el establecimiento de un banco de mujeres y de un fondo fiduciario para el empoderamiento de la mujer, con miras a eliminar la imposibilidad de que las mujeres accedieran al crédito y a otros servicios financieros.

58. La falta de fondos, la prolongada guerra civil y las desigualdades arraigadas han tenido efectos negativos en la vida de las personas, particularmente de las mujeres, los niños, las personas con necesidades especiales y otros grupos vulnerables. Con el propósito

de erradicar los desequilibrios existentes en la sociedad, especialmente contra las mujeres y los niños, el Gobierno solicita asistencia técnica y financiera a los socios internacionales pertinentes para poder aplicar sus planes, políticas y leyes.

D. Libertad de expresión y derechos de acceso a la información

59. La Constitución dispone la protección y la promoción de la libertad de expresión y del acceso a la información, así como la libertad de prensa, incluido el derecho a constituir un partido político, una asociación o un sindicato de trabajadores o un colegio profesional y de afiliarse a ellos. En cumplimiento de este mandato constitucional, el Gobierno ha promulgado la Ley de la Corporación de Radiodifusión, 2013, la Ley de Acceso a la Información, 2013, y la Ley de la Dirección de Medios de Comunicación, 2013. El Gobierno también ha constituido un Consejo de la Dirección de Medios de Comunicación de Sudán del Sur de carácter independiente en virtud de la Ley de la Dirección de Medios de Comunicación, 2013, y una Comisión de Información en virtud de la Ley de Acceso a la Información, 2013.

60. Hay actualmente registrados y activos en el país 23 emisoras de radio privadas, 12 diarios y revistas y 3 emisoras de televisión. Cabe mencionar que el Gobierno permite la entrada en el país de diarios y revistas extranjeros. Hay en el país 30 partidos políticos y más de 200 organizaciones de la sociedad civil, que se reúnen con regularidad y libremente, sin necesidad de un permiso previo y sin injerencias del Gobierno.

61. Con objeto de promover la transparencia y el derecho a acceder a la información, el Gobierno, con apoyo de los socios internacionales, ha establecido instituciones independientes como la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Lucha contra la Corrupción, la Cámara de Reclamaciones Públicas y la Comisión de Paz y Reconciliación. Antes del conflicto del 16 de diciembre de 2013, el Gobierno tomó varias disposiciones para la celebración de elecciones en 2015 con arreglo a lo dispuesto en la Constitución y aprobó la organización del censo nacional que debía tener lugar en 2014. En enero de 2013, el Gobierno estableció la Comisión Electoral Nacional. En el marco de esos arreglos para la celebración del censo nacional y de las elecciones, el Gobierno presentó a las Naciones Unidas el 12 de febrero de 2013 una petición de asistencia en forma de recursos técnicos, logísticos y operacionales.

E. Seguridad alimentaria

62. Para hacer frente al déficit de alimentos en el país, el Gobierno ha adoptado recientemente un enfoque en dos fases, con medidas a corto y a largo plazo. Con arreglo al enfoque de corto plazo, el Gobierno adquirió 11.000 t de sorgo (dura) al consorcio de bancos. El sorgo adquirido se asignó a los estados más afectados por la insuficiencia de alimentos como consecuencia de la guerra civil, como sigue: estado de Jonglei, 39% para 595.500 desplazados internos; estado de Unidad, 28,69% para 437.600 desplazados internos; estado del Alto Nilo, 16,05% para 244.900 desplazados internos; estado de Lagos, 8,22% para 125.400 desplazados internos; estado de Ecuatoria Central, 4,86% para 74.100 desplazados internos; estado de Bhar el-Ghazal Occidental, 1,02% para 15.600 desplazados internos; estado de Warrab, 0,73% para 11.100 desplazados internos; estado de Ecuatoria Oriental, 1,50% para 7.600 desplazados internos; estado de Bhar el-Ghazal Septentrional, 0,14% para 2.200 desplazados internos; estado de Ecuatoria Occidental, 0,31% para 4.900 desplazados internos; y Zona Administrativa de Abyei, 0,44% para 6.700 desplazados internos.

63. Cabe mencionar que mientras que el número de personas desplazadas internamente desde el 16 de diciembre de 2013 asciende a 100.000 en los campamentos de la UNMISS, el número de desplazados internos bajo la protección del Gobierno en diversos estados es de 1.525.400. El sorgo se distribuyó a las zonas afectadas y a las zonas de difícil acceso, incluidas las zonas controladas por el Ejército/Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición. Para apoyar a los socios, el Programa Mundial de Alimentos ha facilitado el envío semanal de 500 t de productos alimenticios variados desde Kosti, en el Sudán, a varias localidades del Alto Nilo. El Programa Mundial de Alimentos también facilitó el transporte de alimentos por vía aérea desde Juba y Etiopía para lanzarlos desde el aire a varios lugares del país.

64. En el marco del enfoque a largo plazo, el Gobierno ha adquirido y distribuido 1.000 tractores, 5.000 arados de tracción animal y otros aperos agrícolas, semillas y variedades mejoradas; se ha impartido capacitación a los agricultores en relación con la adopción de mejores prácticas, la cría de animales y las actividades posteriores a la cosecha; y se ha alentado la constitución de industrias familiares basadas en la agricultura para lograr una seguridad alimentaria sostenible para la población civil.

65. A pesar de los esfuerzos que despliega el Gobierno para mejorar la seguridad alimentaria del país, la mayor parte de la población todavía vive por debajo del umbral de pobreza. Esto se debe a la falta de lluvias, a la inseguridad y a la elevada tasa de desempleo entre los jóvenes. Los más afectados por la pobreza son las mujeres y los niños de las zonas más castigadas por la guerra civil, los desplazados internos y las personas que regresan a sus lugares de origen.

F. Educación

66. La Constitución estipula que la educación es un derecho de todo ciudadano y que nadie podrá ser discriminado a la hora de recibir educación por motivos de religión, raza, origen étnico, estado de salud, incluido el VIH/SIDA, género o discapacidad. La Ley General de Educación, 2012, proporciona el marco jurídico para el sector de la educación en el país.

67. El Gobierno ha hecho obligatoria la enseñanza primaria en todo el país y ha establecido un Sistema de Educación Alternativa que incluye programas de aprendizaje básico acelerado para adultos, un programa de escuelas comunitarias para niñas, un programa de educación para comunidades pastorales y un curso intensivo de inglés para los niños desmovilizados del ejército y de otros grupos de milicias que actúan en el país. Los niños desmovilizados son examinados y colocados en los programas de aprendizaje disponibles en función de sus necesidades. Los niños desmovilizados de edades comprendidas entre los 17 y los 18 años que no tenían antecedentes educativos son colocados en programas de formación profesional y de aptitudes para la vida cotidiana.

68. Gracias a la atención prestada a los alumnos cuya educación quedó interrumpida por los acontecimientos del 16 de diciembre, especialmente en los tres estados de Jonglei, Unidad y Alto Nilo, el Gobierno logró dar a esos alumnos la posibilidad de examinarse para obtener sus diplomas de enseñanza media en Bentiu, en el estado de Unidad; Malakal, Maban, Melut y el emplazamiento de la UNMISS, en el estado del Alto Nilo; la población de Bor, en el estado de Jonglei; Aweirial, en el estado de Lagos, y en la Zona del Gran Pibor. Algunos estudiantes del estado de Jonglei se presentaron para sus exámenes en el estado de Ecuatoria Central, en Juba. Esto supone un total de 1.090 alumnos que se presentaron a los exámenes para obtener el diploma de enseñanza media de Sudán del Sur. Asimismo, más de 2.800 estudiantes de la Universidad del Alto Nilo y la Universidad Dr. John Garang Memorial pudieron concluir su curso académico en Ecuatoria Central, en

Juba. Por otra parte, el Gobierno decidió permitir que las dos universidades —la Universidad del Alto Nilo y la Universidad Dr. John Garang Memorial— continuaran funcionando en Juba hasta que la paz y la estabilidad permanentes regresaran a los estados del Alto Nilo y Jonglei. Como consecuencia del mejoramiento de la seguridad en Jonglei, la Universidad Dr. John Garang Memorial ha vuelto a ocupar su campus original en la población de Bor.

69. Antes de la firma del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, el Gobierno estableció un Comité de Alto Nivel integrado por el ejército, la UNMISS y el UNICEF, encargado de comprobar los problemas de ocupación de escuelas por miembros de fuerzas organizadas, y descubrió que en las zonas controladas en ese momento por el Gobierno algunas escuelas de lugares remotos estaban ocupadas por el ejército. Los ocupantes recibieron órdenes de abandonarlas. Entre junio de 2014 y abril de 2015, el Comité comprobó que se habían evacuado 29 escuelas previamente ocupadas por el ejército y otras fuerzas organizadas en los estados de Lagos, Ecuatoria Central, Ecuatoria Oriental, Alto Nilo, Unidad y Jonglei.

70. A fin de promover el respeto de los derechos humanos, el Gobierno, junto con la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur y el Ministerio de Educación General, elaboró un documento de política que incluía las cuestiones de derechos humanos en los planes de estudios. Asimismo, en julio de 2015, el Gobierno firmó la Declaración sobre Escuelas Seguras con la Coalición Mundial para Proteger de los Ataques a los Sistemas Educativos, como compromiso con la protección de la educación en las situaciones de conflicto armado.

71. El Gobierno ha financiado y facilitado la construcción de nuevas escuelas y ha rehabilitado las escuelas afectadas por la guerra civil entre el Sur y el Norte.

VI. Logros

Paz y reconciliación

72. Con anterioridad a los hechos del 16 de diciembre de 2013, que afectaron la seguridad, el Gobierno promulgó la Ley de la Comisión de Paz y Reconciliación, 2012, una comisión independiente encargada de promover la paz entre los ciudadanos del país y de consolidar la paz promovida por el AGP y el Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur. En un intento de iniciar un proceso amplio de reconciliación y recuperación nacional, el Gobierno ha establecido el Comité de Paz y Reconciliación. En el marco de otra iniciativa, el Gobierno perdonó a ciertos grupos armados por haberse levantado en armas contra el Estado.

73. Con objeto de hacer frente a la violencia en las comunidades y entre ellas, en marzo de 2015 el Gobierno organizó en el estado de Lagos una conferencia a la que asistieron todos los líderes tradicionales, las autoridades estatales, miembros de la Asamblea Estatal del estado de Lagos, miembros del Parlamento Nacional del estado de Lagos y representantes de líderes de otros partidos políticos y de la sociedad civil. En la conferencia se definieron y se resolvieron las causas fundamentales de los conflictos en las comunidades y entre ellas.

74. El Gobierno organizó asimismo una conferencia similar en el estado de Ecuatoria Oriental, en la cual se definieron, debatieron y resolvieron conflictos en las comunidades y entre ellas. Ambas conferencias son iniciativas del Gobierno para impartir justicia tradicional. El capítulo quinto del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur trata de la justicia de transición, la rendición de cuentas, la reconciliación

y la recuperación, en cuyo marco el Gobierno de Transición de Unidad Nacional debía promulgar legislación para el establecimiento de una comisión de la verdad, la reconciliación y la recuperación. Cualquier comité existente dedicado a la recuperación, la paz y la reconciliación nacional o la plataforma nacional para la paz y la reconciliación debían transferir todos los expedientes o archivos a la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Recuperación. Esta debe recomendar procesos y mecanismos para lograr el pleno ejercicio por las víctimas del derecho a un remedio, lo que incluye medidas de reparación y compensación. La Comisión también tiene el mandato de investigar cuestiones relativas a violaciones y abusos de los derechos humanos, quebrantamientos de los principios del estado de derecho y abusos de poder cometidos contra cualquier persona en Sudán del Sur. Sin embargo, el Gobierno de Transición de Unidad Nacional se topa con varias dificultades para cumplir su mandato en virtud del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur a causa de la falta de recursos y de los problemas de seguridad que se produjeron en Juba entre el 7 y el 11 de julio de 2016.

VII. Desafíos para la promoción y la protección de los derechos humanos

75. Sudán del Sur se enfrenta a enormes desafíos en lo que respecta a promover y proteger los derechos humanos, desafíos que incluyen la inseguridad, la pobreza y la falta de recursos financieros para crear instituciones sólidas y apoyar las instituciones de derechos humanos existentes en el país. Con el nivel actual de fragilidad en el país, resulta difícil crear estrategias y programas apropiados para la promoción y la protección de los derechos humanos.

76. Además de las cuestiones relativas a la promoción y la protección de los derechos humanos, se producen demoras en el desarrollo de instituciones gubernamentales cruciales, lo cual incluye el fomento de la capacidad de los funcionarios públicos. Por tratarse de un nuevo Estado, el Gobierno se ve abrumado por la tarea de construcción del Estado y las cuestiones de promoción y protección de los derechos humanos en el país se convierten en una prioridad más entre otras. Por consiguiente, en un Estado que sale de una situación de conflicto como es el caso de Sudán del Sur, la promoción y la protección de los derechos humanos siempre se topan con desafíos, por lo que se necesita urgentemente apoyo de la comunidad internacional.

VIII. Solicitud de fomento de la capacidad y asistencia técnica

77. El Gobierno de la República de Sudán del Sur solicita apoyo en los ámbitos siguientes:

- a) Asistencia técnica sobre cuestiones de capacitación y concienciación en relación con los derechos humanos, especialmente para el ejército nacional y otras fuerzas organizadas;
- b) Fomento de la capacidad sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos para el personal judicial, los fiscales y los investigadores, para que puedan prestar sus servicios de manera apropiada;
- c) Construcción de juzgados, instalaciones penitenciarias, comisarías de policía y otras infraestructuras del sector del estado de derecho;
- d) Apoyo técnico al Gobierno de Transición de Unidad Nacional para acelerar la aplicación del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur;

- e) Más apoyo para la prestación de servicios a los desplazados internos y las personas que regresan a sus lugares de origen;
 - f) Apoyo para la armonización del derecho consuetudinario con las leyes escritas;
 - g) Apoyo al empoderamiento económico de las mujeres, incluso alentándolas a ser propietarias de tierras;
 - h) Apoyo al empoderamiento social de las mujeres impulsándolas a desempeñar un papel eficaz en la lucha contra el matrimonio infantil y la herencia de las esposas de familiares masculinos fallecidos.
-